



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **trece horas y treinta minutos** del día **31 de agosto de 2016**, se reúne, en segunda convocatoria, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ; con la asistencia de la Teniente de Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA y el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Asiste el Secretario de la sesión, el del Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y está presente, en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Secretaria General del Pleno Accidental, D^a MARÍA SOLEDAD GONZÁLEZ EUSEBIO.

Así mismo excusa su asistencia, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GOMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2.- CESE DE EMPLEADOS/AS MUNICIPALES ADSCRITOS/AS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADOS/AS MUNICIPALES A PUESTOS EN SITUACIÓN DE VACANTE.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"CONSIDERANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2014, al particular 11 del Orden del Día, se acordó entre Otros, la adscripción temporal en Comisión de Servicios del Empleado afectado con código 291207.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el

Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la comisión de servicios para el desempeño temporal de un puesto de trabajo vacante.

CONSIDERANDO que el cese de los empleados públicos para un puesto por comisión de servicios se integra en la potestad de autoorganización de las Administraciones, que goza de un alto grado de discrecionalidad; no constituyendo la comisión de servicios un derecho de los empleados públicos.

CONSIDERANDO que la comisión de servicios se articula primando la mayor eficacia en la gestión de la actividad pública que posibilita la cobertura inmediata de un puesto de trabajo cuyo contenido funcional es necesario realizar sin que se pueda esperar a la cobertura del puesto por el sistema normalmente previsto, sobre la garantía del derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 23.2.

CONSIDERANDO que por tanto las Comisiones de Servicio tienen en todo caso un carácter transitorio y solo están sujetas a una duración máxima.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local en sesiones de 26 de diciembre de 2013, 30 de septiembre de 2014, 22 de mayo de 2015 y 4 de marzo de 2016, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, acordando la amortización, modificación o creación de determinados puestos de trabajo.

VISTO que los puestos de trabajo cuya cobertura se proponen se encuentran vacante.

VISTA la necesidad inaplazable de proceder a la cobertura de los citados puestos de trabajo habida cuenta de que las tareas asignadas al mismo resultan fundamentales para el normal funcionamiento del Servicio.

VISTO que los/las Empleados/as de esta Corporación que se proponen, cumplen con los requisitos para el desempeño de los citados puestos de trabajo, según su clasificación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo.

VISTOS los informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se PROPONE:

Primero.- Dejar sin efectos la adscripción temporal en Comisión de Servicios del Empleado municipal que a continuación se relaciona:

D. [REDACTED], como **Jefe de Departamento de Gestión de Personal (JD009)**.

Segundo.- Acordar que los siguientes puestos sean proveídos temporalmente en Comisión de Servicios, por los/las siguientes empleados/as:

D. [REDACTED], para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
AU008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN	F/L	C2	16	170

D^a [REDACTED], para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU107	JEFE/A DE UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS	F/L	A1/A2	24	335

D. [REDACTED], para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU011	JEFE/A DE UNIDAD DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y EVENTOS	L	C1	22	335

D. [REDACTED], para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU009	JEFE/A DE UNIDAD DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	F/L	A1/A2	24	335

D. [REDACTED], para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU035	JEFE/A DE UNIDAD DE DISEÑO Y GESTIÓN VIARIA	F/L	C2	18	335

D. [REDACTED]), para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU034	JEFE/A DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO	F/L	C2	18	335

D. [REDACTED], para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU036	JEFE/A DE UNIDAD DE TRANSPORTE URBANO	F/L	C2	18	335

D. [REDACTED], para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JD091	JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	F/L	A1/A2	26	395

D. [REDACTED], para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU008	JEFE/A DE UNIDAD CONJUNTO MONUMENTAL EL ALCÁZAR Y CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO	F/L	A1/A2	24	335

D^a [REDACTED], para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU085	JEFE/A DE UNIDAD DE PLANES Y PROGRAMAS OCUPACIONALES	F/L	A1/A2	24	335

D. [REDACTED], para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU069	JEFE/A DE UNIDAD DE SERVICIO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	F/L	A1/A2	24	335

D. [REDACTED], para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU068	JEFE/A DE UNIDAD DE PYMES, AUTOEMPLEO Y PARQUES EMPRESARIALES	F/L	A1/A2	24	335

D^a [REDACTED], para el siguiente puesto

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
AU008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN	F/L	C2	16	170

D. [REDACTED], para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU032	JEFE/A DE UNIDAD DE FORMACIÓN	F/L	A1/A2	24	335

D. [REDACTED], para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JD009	JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL	F/L	A1/A2	26	415

D^a [REDACTED], para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
AU023	ENCARGADO/A AUXILIARES	F/L	C2	16	205

Segundo.- Los/as empleados/as relacionados/as, que tendrán derecho a percibir las retribuciones propias del puesto de trabajo en el cual van a prestar servicio, cumplen con los requisitos para desempeñar el citado puesto de trabajo, según su clasificación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo, así mismo tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo de procedencia.

Tercero.- Establecer como fecha de efectos la del día siguiente a su notificación.

Cuarto.- Encargar a la mayor brevedad informe de los servicios jurídicos municipales sobre la situación de provisión de los puestos de la estructura municipal, de cara a poder proceder a su convocatoria mediante concurso o libre designación según haya establecido, al respecto, la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jerez.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los/as empleados/as interesados/as, significando los recursos que proceden contra la misma. Igualmente, comuníquese a la Intervención Municipal y a los representantes legales de los trabajadores para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Personal, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

3.- **PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS CIUDAD DE JEREZ**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Según se recoge en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Jerez en su artículo 20 los "Premio Ciudad de Jerez", que tendrán carácter anual, se podrán otorgar a quienes hayan tenido una actuación destacada en el año correspondiente en relación con los valores a que debe hacer referencia cada premio.

El número de premios de cada año y la designación de los premiados será determinado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

Cada año se concederá un "Premio especial Ciudad de Jerez" que distinguirá la trayectoria de la persona o entidad a la que se conceda.

El otorgamiento de estos premios, se acreditará con la entrega, en acto público, de una reproducción del casco griego del Museo Arqueológico Municipal y de un pergamino, en el

cual conste la distinción y sus motivos.

Dando cumplimiento a lo recogido en el citado artículo de dicho Reglamento, se viene por medio de la presente a elevar a la Junta de Gobierno Local se concedan este año dichos premios, y que los mismo recaigan en las personas o entidades que a continuación se enumeran.

Por todo ello SE PROPONE

1. Distinguir con el "Premio Especial Ciudad de Jerez" a **La Peña Los Cernícalos**.

La jerezana Peña Flamenca Los Cernícalos es la más veterana de la provincia de Cádiz. Fue fundada en 1969 y está ubicada en la calle Sancho Vizcaíno, en pleno corazón del histórico barrio de San Miguel, uno de los más señeros y con una de las personalidades más marcada de la ciudad.

Esta Peña es la organizadora del prestigioso Certamen Internacional de Guitarra Flamenca. Por las tablas de esta peña han pasado los artistas más reconocidos del arte jondo, ocurriendo lo mismo en la actualidad.

La Peña Flamenca Los Cernícalos también planifica ciclos con relevancia máxima en la programación anual flamenca como son 'Las Noches de la Plazuela' y el ciclo 'Las Noches de Cabales' que son verdaderas tertulias y en las que las vivencias y las historias de personajes importantes del ámbito flamenco son descritas para el conocimiento de los asistentes.

2. Distinguir con el Premio Ciudad de Jerez a la Creación a [REDACTED], director y guionista de la película 'Techo y Comida'.

Director y guionista del largometraje de ficción Techo y Comida. La película ha obtenido 30 premios destacando el Goya 2016 a la mejor interpretación femenina para Natalia de Molina junto a las nominaciones de mejor dirección novel y mejor canción original. Premio Asecan ópera prima, Biznaga de plata premio del público y Biznaga de plata mejor actriz del Festival de cine español de Málaga 2015.

Estudia dirección y realización de cine en el centro de estudios cinematográficos de Cataluña, técnico superior en imagen en I.E.S. La Granja, Jerez. Autor y director de una docena de cortometrajes obteniendo más de 40 premios en distintos festivales. Destaca en 2005 por el guión y dirección del cortometraje rodado en 35mm "ROSARIO" ganando 15 premios, protagonizado por Asunción Balaguer y producido por Quimelca.

[REDACTED] también ha trabajado como realizador y productor de la serie de 10 capítulos "Curso Dandalú" emitido en Canal Sur TV. Montador de la serie de televisión Brigada de Fenómenos y los programas "Taxi" y "La respuesta está en la historia" para Canal Sur TV. Realizador de numerosos videoclips para Los Monos del Mayhem, Abocajarro, Ecofolck, Niño Libre o la banda revelación jerezana Smiling Bulldogs. En la actualidad escribe el guión de su segundo largometraje de ficción.

3. Distinguir con el Premio Ciudad de Jerez a la Promoción a [REDACTED] ganador del Concurso nacional Maste Chef.

[REDACTED], dos hermanas y gemelas grandes promotoras de la gastronomía jerezana, tras haber alcanzado el triunfo en su paso por la cuarta edición concurso nacional de TVE Master Chef son merecedoras de este galardón

Cabe destacar de estas jerezanas la gran promoción que han realizado durante su participación en este programa, del nombre de Jerez, de nuestros vinos, y nuestra gastronomía, a nivel nacional, en un concurso que cuenta con unos elevados índices de audiencia.

La ganadora de Máster Chef ha declarado que lleva «muy a gala» ser de Jerez y que no ha querido dejar pasar «esta oportunidad para promocionar todo lo bueno de mi tierra». Además, con su victoria, ha añadido, «le han dado un punto de valor a la cocina tradicional, a la de las amas de casa de toda la vida, que estaba un poco olvidada». [REDACTED] ha mostrado su deseo de seguir formándose en el mundo de la cocina. Además, ha asegurado que su futuro pasa por montar un restaurante en su ciudad natal, en Jerez.

4. Distinguir con el Premio Ciudad de Jerez a la Igualdad e Integración a la **Asociación Alma de África**.

Alma de África UD, es el primer equipo federado del mundo formado por inmigrantes de la calle. Los jugadores de Alma de África no tienen procedencia futbolística. Han llegado desde Camerún, Nigeria, Mali, Mauritania o Congo, pero ninguno de ellos ha pertenecido antes a equipo alguno. El grupo también cuenta con jugadores llegados desde países americanos como Bolivia o Guatemala. En total, más de 15 nacionalidades - también hay cuatro españoles- distintas en un vestuario en el que conviven cristianos, musulmanes y testigos de Jehová con el fútbol como religión principal.

Quini, un aficionado amante del deporte dio vida a este equipo con la ayuda del presidente [REDACTED]. El idioma del balón es el que predomina en un equipo que podría hablar en casi 200 lenguas o dialectos. Aunque los federados no llegan a 16 por los numerosos problemas burocráticos que han tenido que solventar los directivos con las embajadas y federaciones correspondientes, en muchos entrenamientos se llegan a juntar más de 40 futbolistas con un claro elemento en común: todos golpean el balón con el alma encogida por el pasado.

5. Distinguir con el Premio Ciudad de Jerez al Emprendimiento a [REDACTED] [REDACTED], creadores de la Cerveza Xela (emprendedores).

Cerveza Xela, que así se denomina ha sido idea de [REDACTED], dos jóvenes emprendedores que desde sus humildes instalaciones en el Parque Científico y Tecnológico Agroindustrial de Jerez (PCTA-Jerez) han ideado en 2003 y puesto en marcha una cerveza artesanal jerezana, de pura cepa, con el sabor y la esencia de su tierra y su ciudad. Una cerveza que reúne en su bouquet y su presentación lo que estos jóvenes emprendedores han querido ofrecer a su ciudad: suavidad, cuerpo, calidad y distinción. Nadie ha quedado indiferente ante este nuevo producto.

El Consejo Regulador de los Vinos de Jerez-Xères-Sherry ha distinguido a Cerveza Xela con la certificación que permite a este producto estar en el registro de empresas alimentarias que utilizan el vino de Jerez entre sus ingredientes. La gastronomía de la provincia de Cádiz suma un reconocimiento internacional más, después de que Cerveza Xela, la única artesana con vino de Jerez, haya sido galardonada con el Premio Internacional al Sabor Superior, otorgado por el prestigioso International Taste and Quality Institute. Estos premios, conocidos como “los Michelin de los productos alimentarios”, reconocen anualmente los mejores productos del mundo por su sabor y calidad.

6. Distinguir con el Premio Ciudad de Jerez a la Excelencia a [REDACTED].

Bodegas Tradición es una joven bodega de Jerez pero con el honor de ser sucesora de una de las bodegas más antiguas de la región. La bodega fue fundada en 1998 por D. [REDACTED] quien decidió dar continuidad a la tradición bodeguera de la familia. Sus orígenes se basan en las bodegas CZ-J.M. Rivero, una de las casas más prestigiosas de Jerez, fundada en 1650 y Proveedor de la Casa Real de España y de Portugal, además de ser una de las bodegas con más reconocimientos internacionales.

En estas bodegas se combinan vino y pintura, dos formas de disfrutar de artes distintos en una combinación única. Se exponen al público una selección de las más de 300 obras de pintura española de los siglos XV al XIX, que comprende la colección Joaquín Rivero, que pueden ser disfrutadas por todos aquellos que la visiten

La colección recoge todos los movimientos artísticos de importancia que se han ido produciendo a lo largo de la historia de la pintura española, así como los autores que por su propia significación conforman la escena artística del momento: Zurbarán, Velázquez, Hiepes, El Labrador, Valdés Leal, Goya, Maella, Lucas Velázquez, Madrazo, Lucas Villamil, Carlos de Haes, y muchos otros autores que le permitirán pasear por la historia de España a través de su pintura. Es esta una de las mejores pinacotecas de Andalucía.

7. Distinguir con el Premio Ciudad de Jerez a la Conservación a [REDACTED], profesional de la Arquitectura.

Fernando de la Cuadra, profesional de la Arquitectura y heredero de uno de los grandes arquitectos que ha tenido Jerez como lo fue su padre Fernando de la Cuadra e Irizar.

Ha sido partícipe junto con otros destacados arquitectos jerezanos en la obra "La Arquitectura del siglo XX en Jerez. 85 obras singulares". Un cuidadoso trabajo que combina investigación y divulgación de manera didáctica y clara, con el apoyo de un abundante repertorio fotográfico que facilita el conocimiento de las obras más relevantes de nuestro patrimonio arquitectónico.

La arquitectura del vino, arquitectura doméstica, arquitectura religiosa, arquitectura de servicios, infraestructuras y equipamientos, restauración y rehabilitación, son entre otras, las inquietudes de este jerezano, Por ello, es merecedor de este reconocimiento por la rehabilitación de su propia vivienda y la apuesta decidida por la conservación y rehabilitación del patrimonio de Jerez en la zona de San Lucas.

Dichas distinciones deberán comunicarse y hacerse entrega de las mismas conforme a lo estipulado para las mismas en el Reglamento de Honores y distinciones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4.- DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Secretario de la Junta de Gobierno Local:

"El Secretario de la Junta de Gobierno local, propone "in voce" la adopción de los siguientes acuerdos como asuntos urgentes de la presente sesión, en virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del

Reglamento Orgánico Municipal, relativo a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Delegar en Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, la resolución de los siguientes expedientes:

- Expediente de contratación menor de gastos de Producción (I). Fiestas de la Bulería.- Expediente de gasto ADM-AYTO-GPROGA-2016/1056.
- Expediente de contratación menor de gastos de Producción (II). Fiestas de la Bulería.- Expediente de gasto ADM-AYTO-GPROGA-2016/1063.
- Aprobación del gasto para libramiento de pago a justificar a nombre de [REDACTED] para Contratación de artistas. Fiesta de la Bulería
- Aprobación de contrato de [REDACTED] para actuación el 3 de septiembre en la Fiesta de la Bulería
- Aprobación de contrato de la Federación de Peñas Flamencas de Jerez para el espectáculo Arte Añejo el 3 de septiembre en la Fiesta de la Bulería
- Aprobación de contrato de [REDACTED] para actuación el 3 de septiembre en la Fiesta de la Bulería
- Aprobación de contrato de DSD Cero, Gestión y Diseño Cultural SL para el espectáculo Jerez. Familia Agujetas el 2 de septiembre en la Fiesta de la Bulería
- Aprobación de contrato de Agrimaztel SLU para el espectáculo Lebrija a Compás el 2 de septiembre en la Fiesta de la Bulería
- Aprobación de contrato de Endirecto FT SL para el espectáculo Mercedes Ruiz el 3 de septiembre en la Fiesta de la Bulería
- Aprobación de contrato de Jerez Flamenco Internacional para el espectáculo Suená Jerez el 1 de septiembre en la Fiesta de la Bulería

Segundo: Las referidas delegaciones, que se notificarán a los interesados, incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la referida delegación de competencias, que es aceptada por el Segundo Teniente de Alcaldesa en este mismo acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SEGUNDO TTE. DE ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL